

Página 1 de 7

20254000007341

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: 20254000007341

Fecha: *03-10-2025

Bogotá, 03 de octubre de 2025

Doctor

LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO

Representa Legal

INNOVATECH E.I.C.E.

ASUNTO: Propuesta para la celebración de contrato de prestación de servicios.

Estimado,

El INSOR es un establecimiento público del orden nacional, que tiene como objeto fundamental promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de la política pública para la inclusión social de la persona sorda. Cuenta con una trayectoria de 69 años, **siendo la entidad oficial y competente del gobierno nacional para atender las necesidades de asistencia técnica en torno a la atención educativa de la población sorda.** De hecho, las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y la subrogación de la Sección 2 del Capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2 de dicho decreto, a través del Decreto 1421 de 2017, entre otras disposiciones nos asignan la responsabilidad de asesorar y acompañar la gestión educativa territorial.

Así y según el CENSO 2018, en Colombia hay más de 710.065 personas con algún grado de sordera, de las cuales el 80% depende económicamente de familiares o cuidadores y el 30% vive en pobreza multidimensional. Estas cifras reflejan la urgencia de acciones concretas para transformar su realidad.

Es por ello que en pro de la inclusión y para atender de manera pertinente a esta población brindándole verdaderas oportunidades, desde el INSOR, se considera fundamental reconocer a las personas sordas como sujetos de derechos, bajo un **enfoque dual (discapacidad-grupo étnico)**, es decir, se advierte una doble

condición individual, por una parte la discapacidad auditiva que le impone barreras para el acceso a la educación y por otra parte, la identidad lingüística y cultural especial y particular que hace parte de su vida y del patrimonio cultural de la nación(C-605, 2012).

En lo que al INSOR respecta, consideramos de gran importancia trabajar de manera mancomunada y articulada en pro de la educación pertinente para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sordos, por lo que durante el 2024 la Subdirección de Gestión Educativa ha desarrollado diversas acciones para promover la articulación con entidades líderes en la promoción de acciones conducentes a la garantía del goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda a lo largo de la trayectoria educativa.

Es por ello y dada la experiencia de más de una década que se tiene en la traducción/adaptación del examen saber para población sorda, ofrecemos nuestro conocimiento, experiencia y respaldo institucional para hacer accesibles, pertinentes e incluyentes dichos exámenes a esta población. En tal sentido, y a partir de la relación existente entre INNOVATECH E.I.C.E. y el ICFES en el marco del contrato interadministrativo No. 281 de 2025 cuyo objeto es "*Realizar el diseño de instrumentos de evaluación mediante la ejecución de los procedimientos y requerimientos establecidos por el ICFES, en el anexo técnico; y hacer la entrega de los mismos de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad*"; el INSOR trabajará durante el último trimestre del año 2025, en las siguientes líneas i) protocolo de seguridad para la traducción a lengua de señas colombiana del examen saber 11 para población sorda ii) Retroalimentación de 71 ítems de cada una de las pruebas y iii) producción audiovisual de los 71 ítems de cada una de las pruebas del examen saber 11 , servicios y acciones a desarrollar desde la Subdirección de Gestión Educativa, descritas a continuación:

Con base en lo anterior y respondiendo a la solicitud realizada por ustedes, ponemos a su consideración las siguientes actividades, enmarcadas en el portafolio de la Subdirección de Gestión Educativa y cuyo valor total es de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$ 24.407.013)**,¹ incluidos impuestos:

¹

Incluye IVA

Lugar de realización	Bogotá D.C.
Duración del proyecto	Dos (2) meses y quince (15) días
Tipo de contratación	Contrato de prestación de servicios
Marco de referencia	<ul style="list-style-type: none"> El Decreto 2106 del 27 de septiembre de 2013 determina que El Instituto Nacional para Sordos - INSOR es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, el cual tiene como objeto fundamental promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión de la población sorda. En desarrollo de su objeto el INSOR coordinará acciones con todos los entes del sector público y privado en las áreas de su competencia.
Experiencia relacionada del INSOR	<p>El Instituto Nacional para Sordos, dando cumplimiento a las funciones generales establecidas mediante el Decreto 2106 del 27 de septiembre de 2013 ha ejecutado los procesos relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato interadministrativo 435-2021 celebrado con el instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES. Objeto: es "Diseñar y llevar a cabo la aplicación muestral y controlada de la prueba saber para los grados 3, 5, 7 y 9 que se desarrollará en el año 2021". Contrato Interadministrativo No. 338 de 2021 celebrado con la Superintendencia Nacional de Transporte, cuyo objeto fue: "Implementar acciones de sensibilización para fortalecer el acceso a la información, educación y comunicación, a la población sorda, mediante el diseño, la elaboración y la actualización del material audiovisual institucional de la superintendencia de transporte". Contrato de prestación de servicio suscrito con NOVA TRANSMEDIA SAS, cuyo objeto fue: Prestar sus servicios para realizar la producción audiovisual de las traducciones, del español escrito a la lengua de señas colombiana (LSC), de tres (3) libros de literatura infantil pertenecientes al Proyecto "Libros Accesibles para todos los niños y niñas de Colombia" para el año 2023.
Objetivo General	Realizar el proceso de retroalimentación y posproducción de 71 ítems del examen saber 11 dirigidos a población sorda, siguiendo

	un protocolo de seguridad para el manejo confidencial de la información.
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del plan de trabajo. 2. Selección, a partir del banco o repositorio, de los ítems a traducir. 3. Adelanto del proceso de retroalimentación sobre los borradores de los ítems traducidos. 4. Realización de reuniones técnicas profesionales con los equipos encargados de los procesos de traducción, conforme al protocolo de traducción y a las normas de seguridad para el manejo de la información. 5. Desarrollo de reuniones técnicas con el ICFES y/o el operador designado, a fin de acordar las acciones derivadas del proceso de traducción. 6. Supervisión de la calidad de la interpretación y de la producción audiovisual de los ítems. 7. Ejecución de los procesos de postproducción (presentación, grabación, edición) de la totalidad de ítems validados. 8. Recopilación y entrega de los ítems finalizados al ICFES.
Población Objetivo	Beneficiarios directos: Población sorda que presentará el examen Saber 11

PROUESTA TÉCNICO-FINANCIERA

Como resultado del análisis de necesidades e intereses de INNOVATECH, en el marco del contrato interadministrativo No. 281 de 2025 cuyo objeto es "Realizar el diseño de instrumentos de evaluación mediante la ejecución de los procedimientos y requerimientos establecidos por el ICFES, en el anexo técnico; y hacer la entrega de los mismos de acuerdo con los parámetros establecidos por la entidad", presentamos a continuación los servicios de retroalimentación y producción de evaluaciones para:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTIVIDADES
1	Revisión y ajustes del protocolo de seguridad para la traducción a lengua de señas colombiana del examen saber 11 para población sorda.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y administrar el repositorio seguro de los ítems, en su versión en español y su posterior traducción a lengua de señas colombiana. • Preparar y disponer los espacios para el desarrollo de los procesos de traducción, revisión y retroalimentación de estos. 	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$ 24.407.013) IVA INCLUIDO

		<ul style="list-style-type: none"> ● Hacer seguimiento al desarrollo del protocolo de seguridad en la traducción del examen Saber 11. 	
2	Revisión y retroalimentación de ítems traducidos de español a LSC en cada una de las pruebas	<ul style="list-style-type: none"> ● Hacer lectura y revisión de las competencias a evaluar por cada ítem ● Revisar los borradores en video de la traducción en LSC elaborados por el equipo de traductores del ICFES y establecer los ajustes necesarios para lograr la fidelidad en el contenido y propósitos evaluativos del ítem ● Realizar la retroalimentación de los ajustes necesarios por ítem al equipo de traductores del ICFES ● Validar la traducción final de cada ítem previa verificación de la incorporación de los ajustes solicitados. ● Realizar los discursos oficiales una vez se haya culminado la tarea de validación. 	
3	Producción audiovisual de los ítems de cada una de las pruebas del examen Saber 11.	<ul style="list-style-type: none"> ● Preparar el proceso de presentación oficial de los discursos de cada ítem ● Video grabar los discursos oficiales de cada uno de los ítems de las pruebas del examen Saber 11 ● Ajustar las ilustraciones y demás apoyos visuales de los ítems de las pruebas. ● Editar los videos de la traducción de cada ítem de las pruebas del examen Saber 11. ● Realizar la revisión final y ajustes necesarios. ● Realizar la organización y entrega del banco de ítems traducidos a través de los medios establecidos para tal fin por el ICFES 	



VALOR ESTIMADO

El valor de la presente propuesta es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$ 24.407.013) IVA INCLUIDO** acorde con los servicios efectivamente prestados.²

FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato al INSOR de la siguiente manera:

- Un pago por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$ 24.407.013) IVA incluido**, contra entrega de los 71 ítems de las pruebas saber 11

La entidad contratante efectuará los pagos previa presentación de la respectiva factura electrónica por parte del INSOR

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

No se deben aplicar retenciones por concepto de renta, dado que el INSOR se encuentra en las exclusiones a la norma, por ser una entidad de derecho público tal como lo establece el Estatuto Tributario en su artículo 533 que reza: "Para los fines tributarios de este Libro, son entidades de derecho público la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta".

Respecto a la estampilla, este se efectuará conforme a la normatividad vigente aplicable. En cada caso, se deberá verificar la procedencia de la imposición de la estampilla según las características del contrato, el lugar de ejecución, y la naturaleza de las entidades contratantes.

LÍDER DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Por parte del INSOR, prestará apoyo como líder de seguimiento del contrato la Coordinadora del grupo de Referentes y Pertinencia Educativa o quién defina el representante legal del INSOR.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para continuar con la gestión de la celebración del contrato entre las entidades se precisa de la siguiente documentación:

- Aceptación de la presente propuesta, junto con los anexos que la integran, si a ello hay lugar.

² Al valor total del contrato, se le deberá adicionar el monto por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás, a que haya lugar, de conformidad con el estatuto tributario del Departamento donde se prestaran los servicios.



- Copia de la normatividad (Acuerdo) que crea dicha Entidad.
- Copia de las actas de nombramiento y de posesión del representante legal o la Persona delegada para la suscripción del contrato.
- El documento mediante el cual se delega la facultad de contratar, si aplica.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acto Administrativo de Justificación de la modalidad de contratación directa, si procede.
- Estudio Previo.
- Minuta contractual.
- Copia del RUT del contratante.
- Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

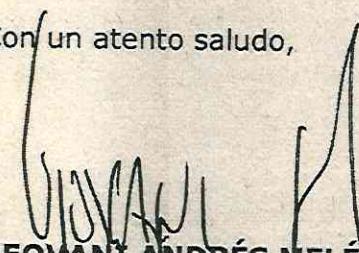
Estos documentos o soportes se solicitan para los procesos internos del INSOR, dada su naturaleza de establecimiento público, en el marco de su debida diligencia.

VIGENCIA Y EFECTOS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta estará vigente por 30 días, no constituye de ninguna manera un compromiso contractual con la entidad solicitante. Para determinar el inicio de actividades de la prestación de servicios se requiere firma previa de contrato de acuerdo con las normas de contratación Estatal.

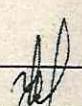
Quedamos a la espera de su respuesta,

Con un atento saludo,


GEOVANI ANDRÉS MELÉNDRES GUERRERO

Director General

Instituto Nacional para Sordos - INSOR

Proyectó	Lili Portilla Aguirre Nasly Campos Rosas	Coordinadora del GIT Referentes y Pertinencia Educativa Profesional Especializado SD Gestión Educativa	
Revisó:	Luz Mary López Gloria Lozano Carolina Ramos Estefanía Pisciotti	Subdirectora de Gestión Educativa Coordinadora del GIT de Financiera de la SG Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas Jefe la Oficina Asesora Jurídica	